

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ÓRDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## 2.ª SECCION.

### GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Manila 20 de Enero de 1875.

Con el plausible motivo de ser el 23 del actual, los días de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.), vengo en disponer que por el Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento se publique el bando de costumbre, para que los vecinos y moradores de esta Capital y arrabales iluminen el frente de sus casas en las noches del mismo día y su víspera, como és de esperar de la adhesion y lealtad de estos habitantes á su Soberano: debiendo celebrarse en el referido día 23 á las ocho y media de la mañana la Misa y *Te-Deum* de gracias en la Iglesia de la V. O. T. de S. Francisco; y en la noche de ese día recibiré en mi casa residencia de Malacañan á las Autoridades, Corporaciones y funcionarios públicos, civiles, militares y eclesiásticos y á particulares, no haciéndolo en Corte por no poder solemnizar el acto debidamente á falta de Palacio.

Comuníquese y publíquese.

*Malcampo.*

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

*D. José María Diaz, Gobernador Civil de la provincia de Manila, &c.*

Hago saber: que la costumbre que, tanto en esta Capital y sus arrabales, como en los demás pueblos de la provincia, se observa, de conducir descubiertos los cadáveres, hace preciso la adopción de una medida que evite en lo sucesivo espectáculo tan repugnante, reñido con la decencia é impropio de un pueblo culto.

Al efecto, autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador General en decreto de fecha 15 del corriente,

#### Ordeno y mando:

1.º En lo sucesivo, los cadáveres de todas clases y razas que tanto en esta Capital y sus arrabales, como en los demás pueblos de la provincia, sean conducidos á los Cementerios, ó á cualquier otro punto que sea necesario, deberán llevarse perfectamente cubiertos, sin que se admita escepcion alguna en contrario.

2.º Toda contravencion á lo dispuesto en el artículo anterior, será castigada con la multa de diez pesos.

3.º La Guardia Civil Veterana en esta Capi-

tal y los Gobernadorcillos de los pueblos en sus respectivas demarcaciones quedan encargados y son responsables de la ejecucion de este bando.

Manila 20 de Enero de 1875.—*José M. Diaz.*

## PARTE MILITAR.

### CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

*Orden general del Ejército del 20 de Enero de 1875, en Manila.*

El Excmo. Sr. Capitan General se ha servido disponer, que el jueves 21 del presente mes, á las siete y media de su mañana, celebre Consejo de guerra ordinario el Regimiento de Artillería, para ver y fallar el proceso instruido contra el cabo 1.º Pedro Rivas, acusado de robo de prendas dentro del cuartel.

Dicho Consejo será presidido por el Sr. Coronel del repetido Regimiento D. José María Paulin, y constituido con arreglo á Ordenanza, dándose por la Plaza las órdenes convenientes al efecto.

De órden de S. E. se hace saber en la general de hoy para conocimiento del Ejército y asistencia al acto de los Oficiales de la guarnicion francos de servicio.—El Brigadier Gefe de E. M., *Joaquin Sanchez.*

En su consecuencia se constituirá dicho Consejo en la Casa Castellana de la Fortaleza de Santiago, asistiendo de Vocales 6 Capitanes y el suplente del espresado Regimiento. La misa del Espíritu Santo se dirá media hora antes en la Capilla de dicha Fortaleza por el Padre Capellan del 2.º Batallon, sustituyéndole si fuese necesario el del 1.º.—El Brigadier Gobernador, *Cárlos Pavía.*

*Adicion á la orden general del Ejército del 20 de Enero de 1875, en Manila.*

El día 13 del actual, se ha hecho cargo de la Intendencia Militar de estas Islas el Subintendente D. Miguel Panisse y Sambi, en atencion á tener que marchar á la Península el Excmo. Sr. Intendente del Ejército D. Juan Martinez Egaña que la desempeñaba, habiendo hecho tambien entrega el primero de la Seccion de Intervencion que servía, al Comisario de Guerra de 2.ª clase D. Ramon Fernandez Munilla.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este día para el debito conocimiento.—El Brigadier Gefe de E. M., *Joaquin Sanchez.*—Comunicadas.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui.*

### SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 21 DE ENERO de 1875.

*Gefe de día de intra y extramuros.*—El Sr. Coronel D. Cayetano Carrasco.—*De imaginaria.*—El Sr. Coronel Teniente Coronel Sargento mayor D. José Pacheco y Navas.

*Parada.*—Los Cuerpos de la guarnicion.—*Rondas, Visita de hospital y provisiones y Sargento para paseo de los enfermos*, núm. 6.

De orden del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui*.

## MARINA.

### MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

#### BUQUES ENTRADOS.

De Sta. Cruz en Zambales, panco 563 "Rosario," en 4 dias, con carbon: consignado á su arreez Leonardo Millora.

De idem, goleta 37 "Ave Maria," en 10 dias, con 15 hornadas carbon, 2000 nigni, 500 zuecos, 6 cerdos, 15 cueros carabao y vaca: consignado á D. Francisco Llagostera.

De Pongol, panco 305 "Alejandrina," en 80 dias, con 1974 cestos panocha, 15 vacas, 50 cerdos, 12 piezas cueros carabao y vaca y 300 picos cebollas: consignado al chino Siam-Boco.

De Lemery, panco 23 "S. Antonio," en 2 dias, con 69 piezas maderas de varias clases y 2500 rajás: consignado á Ignacio de Castro.

De Dagupan, pontin 124 "Paz y Soledad," en 3 dias, con 1202 pilones azúcar y 3 cerdos: consignado á Agapito Siap.

De arribada, bergantin "Océano," su capitán D. Agustín Marcó, con 16 individuos de tripulacion, en lastre: dicho buque salió de Sual el 29 del mes próximo pasado para Currimao y entró en este puerto, por hacer perdido el timon en el vágüo que sufrió del 2 al 3 del actual.

De Pasacao, pailebot 25 "Reina de los Angeles," en 5 dias, con 400 picos abacá, 10 id. cueros, y 50,000 bejucos partidos: consignado á los Sres. Felipe del Pan y Comp.

De Lagonoy, berg.-gta. 92 "Francisco Albay," en 4 dias, con 2800 picos abacá: consignado á D. Francisco Reyes.

De Bauan, vapor "Mendez Nuñez," en 10 horas, en lastre: consignado á la orden.

De Sto. Tomás en la Union, bergantin "Cometa" en 5 dias, con 12,000 fardos tabaco en rama: consignado á D. José Gonzalez.

De Candon en Ilocos Sur, pontin 234 "Paloma," en 9 dias, con 2300 cestos panocha, 100 piezas cueros carabao, 100 astas de id., 51 cerdos, 6 vacas, 200 atados cebollas, 7 tinajas manteca y 5 picos ajonjuli: consignado á su arreez Alejandro Morales.

De Zamboanga, barca "Minerva," en 28 dias por haber arribado en Hoilo, por el vágüo que sufrió el dia 1.º del actual, habiendo rifado las velas, con general: consignada al chino Manuel Conling.

De Dagupan, panco 114 "Soledad," en 4 dias, con 900 cavanés arroz y 30 cerdos: consignado á Catalino Jocson.

De Sulvec, pailebot 66 "Visitacion," en 5 dias, con 25 vacas, 125 cerdos, 40 pilones azúcar, 60 cestos panocha, 50 id. camote, 10 piezas cueros, 6000 manojos maíz, 30 cavanés cacauate y 10 picos liña: consignado al arreez Vicente F. Ardiente.

De Pongol en Ilocos Sur, panco 300 "Sta. Ana," en 11 dias, con 34 vacunos, 34 cerdos, 93 fardos magney, 3 caballos y 10 carneros: consignado á su arreez Alejandro Ventura.

De Sto. Tomás en la Union, panco 458 "Salvador," en 7 dias, con 614 picos sibucac y 11 cerdos: consignado á Ramon Mortera.

De Vigan en Ilocos Sur, panco 285 "S. Vicente," en 10 dias, con 29 vacunos, 30 cerdos y 1000 bultos cebollas: consignado á su arreez Alejandro Astrero.

#### BUQUES SALIDOS.

Para Falmonth, vapor aleman "Atalanta," su capitán Mr. G. Peterson, tripulacion 26, con general; y de pasajeros Mr. S. Hequard, canceller del Consulado de Francia en esta Capital; Mr. Anton Friedrich Paul, aleman; y el tránsito Mr. Kranse, aleman con su Señora y un niño.

Para Boac, berg.-gta. 41 "Nueva Soledad," su arreez Teodorico Agulleña.

Para Cápiz, berg.-gta. 66 "Soledad (a) Mariña," su arreez Santos Francisco.

Manila 19 de Enero de 1875.—*Vicente Montojo*.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Luis Ibarreta Ayala, cesante del destino de Administrador de Hacienda pública de Batangas, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 18 de Enero de 1875.—*Oglou*.

Don Fernando del Rio, Abogado Fiscal de la Exma. Audiencia, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 19 de Enero de 1875.—*Oglou*.

2

D. Nicolás Lopez Gutierrez Lamadrid, cesante del destino de Administrador Central de Rentas Estancadas, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 20 de Enero de 1875.—*Oglou*.

3

D. Carlos Creus y Corrales, español filipino, solicita pasaporte para pasar á Singapore: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 20 de Enero de 1875.—*Oglou*.

3

### DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Los individuos espresados á continuacion ó sus apoderados ó representantes en esta Capital, se servirán presentarse en el Negociado de partes de esta Oficina, para enterarles de las resoluciones recaídas en asuntos que respectivamente les conciernen.

D. Antonio M.<sup>a</sup> Ibañez.

D.<sup>a</sup> Francisca Arcinas.

De orden del Excmo. Sr. Director general se publica en la *Gaceta* de esta Capital, para los efectos que se manifiestan.

Manila 18 de Enero de 1875.—El 2.º Gefe. *Ronderos*.

### SECRETARIA DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

El dia 5 de Febrero venidero á las diez de su mañana, celebrará este Gobierno Civil concierto público, para contratar la adquisicion de las prisiones para el servicio de la Cárcel pública de Bilibid de esta provincia, y á que se refiere el pliego de condiciones que á continuacion se inserta.

Y de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público por medio de la *Gaceta* á fin de que los que deseen interesarse en dicho servicio presenten sus proposiciones, estendidas en papel del sello tercero, en el dia y hora señalados.

Manila 18 de Enero de 1875.—*Leon Alonso*.

*Pliego de condiciones que ha de servir de base para adquirir por medio de concierto público, 200 cadenas enteras con sus correspondientes grilletes, pernos de 8 líneas de grueso y chavetas que se compondrán de nueve eslabones cada una, 20 pernos de media vara de largo y 10 líneas de grueso con sus 40 grilletes y chavetas para ramales; y componer y arreglar 40 cadenas enteras viejas de nueve eslabones cada una y construir 80 pernos y chavetas para estas.*

1.º Este Gobierno Civil de Manila contratará por concierto público el dia 5 de Febrero venidero á las once de su mañana, la adquisicion de las espresadas prisiones para el servicio de la Cárcel pública de Bilibid de esta provincia.

2.º El tipo en progresion descendente para hacer postura será el de 445 pesos importe total de las referidas cadenas nuevas y recompuestas, que será abonado al contratista por la Caja de Propios y Arbitrios de este Gobierno Civil al darse aquellas por recibidas.

3.º Será obligacion del contratista la construccion indicada, sugeriéndose en un todo á la muestra que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno Civil.

4.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo adjunto, espresando en letra y número la cantidad ofrecida. A la presentacion del pliego deberá acompañarse precisamente por separado documento de depósito en la Caja de la Tesoreria Central de Hacienda pública, por la cantidad de 45 pesos, sin cuyo requisito no será válida la proposicion.

5.º El contratista hará entrega tanto de las nuevas cadenas, como de los recompuestas en este Gobierno Civil, á los 30 dias de haber sido notificado de la aprobacion del contrato.

6.º Tan luego el contratista verifique la entrega, se dispondrá su reconocimiento á costa del mismo por dos maestros herreros, y de su resultado expedirán certificacion para en su vista proceder al pago de la obra, ó á reponer por el enuuciado contratista las cadenas que no sean de recibo.

Manila 16 de Diciembre de 1874.—El Gobernador, *Diaz*.

### MODELO DE PROPOSICION. Excmo. Sr. Gobernador Civil.

D. N. N., vecino de..... se obliga á construir 200 cadenas enteras con sus correspondientes grilletes, pernos de 8 líneas de grueso y chavetas que se compondrán de nueve eslabones cada una; veinte pernos de media vara de largo y 10 líneas de grueso, con sus 40 gri-

lletes y chavetas para ramales; y componer y arreglar 40 cadenas enteras viejas de nueve eslabones cada una y construir 80 pernos y chavetas para estas; por la cantidad de ..... pesos, con entera sujecion al pliego de condiciones que se halla inserto en la *Gaceta oficial* de esta Capital del dia ..... y del cual me he enterado debidamente. Acompaño por separado el documento que acredita haber depositado en la Caja de Depósitos de la Tesorería Central de Hacienda pública, la cantidad de 45 pesos.

Fecha y firma.

Es copia, *Alonso.*

3

En el Tribunal del pueblo de Tambobo, se encuentra depositada una res vacuna que fué hallada sin dueño en el sitio de Tinajeros, comprension de dicho pueblo.

Lo que se anuncia en la *Gaceta* de esta Capital, por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador Civil, á fin de que se presente á reclamar dicha res en el término de treinta dias el que se considere con derecho á la misma, en el concepto de que pasado dicho plazo caerá en comiso.

Manila 19 de Enero de 1875.—*Leon Alonso.*

3

A un sugeto sospechoso, fueron ocupadas dos pares de chinelas que se encuentran en este Gobierno.

Lo que por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador Civil se anuncia en la *Gaceta* de esta Capital, á fin de que se presente á reclamar dichas chinelas, el que se considere con derecho á ellas, en el término de quince dias, pasados los cuales serán entregadas á un establecimiento de beneficencia.

Manila 18 de Enero de 1875.—*Leon Alonso.*

2

### SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Los que se crean con derecho á dos carabaos que han sido hallados sueltos en el barrio de Casolacan de arrabal de Sampaloc, se presentarán á reclamarlos con los documentos justificativos de su propiedad en esta Secretaría, dentro del plazo de ocho dias, pasados los cuales sino lo verifican, caerán en comiso y se venderán en pública subasta.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la *Gaceta oficial*, para conocimiento de los que se crean propietarios.

Manila 19 de Enero de 1875.—*Bernardino Marzano.*

### ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DE FILIPINAS.

D. Antonio Becerra y Laviña, Administrador de Hacienda pública que ha sido de Pangasinan, se servirá presentarse en dicho Centro á la brevedad posible, para un asunto que le interesa.

Manila 19 de Enero de 1875.—*Rafael del Val.*

### SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El 20 del próximo Febrero á las diez de la mañana, se celebrará en los Estrados de la Direccion general de Hacienda la tercera subasta para contratar las obras de reparacion de la casa Administracion de Hacienda pública de ambos Ilocos, bajo el tipo de dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos treinta y nueve céntimos, y con sujecion á las condiciones y planos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar designados.

Manila 19 de Enero de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés.*

3

El 30 del actual á las diez de la mañana, se celebrará 3.<sup>a</sup> subasta en los Estrados de la Direccion general de Hacienda pública, para contratar el suministro de los vestuarios necesarios á los presidios de estas Islas en el presente año, bajo el tipo de tres pesos diez céntimos cada uno, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar designados.

Manila 19 de Enero de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés.*

3

El 10 del próximo Febrero, á las diez de la mañana, se subastará en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, la construccion de un edificio para taller de forja, almacen y oficina del teca de limpia de este Puerto, provision de herramientas y útiles

de herrería con destino al primero y edificacion de un camarín para depósito de combustible, bajo el tipo de 9,260 pesos y con sujecion al pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, papel del sello 3.<sup>o</sup> en el dia, hora y lugar designados y con sujecion al modelo redactado al efecto.

Manila 16 de Enero de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés.*

El 10 del próximo Febrero, á las diez de la mañana, se subastará en los Estrados de la Direccion general de Hacienda la construccion de la línea telegráfica de Bacolor á Balanga, bajo el tipo de cuatro mil quinientos catorce pesos y sesenta y tres céntimos, y con sujecion á las condiciones y planos que se hallan de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.<sup>o</sup>, en el dia, hora y lugar designados.

Manila 16 de Enero de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés.*

El 10 del próximo Febrero á las diez de la mañana, se celebrará pública subasta en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, para contratar la construccion de la línea electro-telegráfica desde S. Fernando de la Pampangá á S. Isidro de Nueva Ecija, bajo el tipo de 5251<sup>29</sup> pesos, y con sujecion á las condiciones y planos que se hallan de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, papel del sello 3.<sup>o</sup> en el dia, hora y lugar designados.

Manila 16 de Enero de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés.*

### SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el dia 15 de Febrero próximo á las ocho y media de su mañana, se sacará á subasta la contrata para el suministro de los efectos que puedan necesitarse en el Arsenal durante dos años y que constituyen el grupo 12, lotes 1, 3, 4 y 6, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto á continuacion, cuyo acto tendrá lugar en el dia y hora arriba citada ante la propia Junta, que se reunirá en Cavite, Casa-Comandancia general del Apostadero.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados estendidas en papel del sello 3.<sup>o</sup> y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 11 de Enero de 1875.—*Antonio Piñeyro.*

**CONTADURIA DE ACOPIOS.**—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública licitacion el suministro de los efectos distintos que puedan necesitarse en este Arsenal por el término de dos años.

#### CONDICIONES ESPECIALES.

1.<sup>a</sup> El suministro abraza los artículos que se espresan en la unida relacion correspondientes á los lotes núms. 1, 3, 4 y 6 del grupo 12 y los precios tipos para la misma han de ser los que en ella se consignan.

2.<sup>a</sup> Para que dichos artículos sean admisibles deberán reunir las circunstancias siguientes:

Lote núm. 1.

*Alfombras de hule.*—Ha de estar sin señales de haber sido usada, sin agujeros y de igual largo por los cantos paralelos, teniendo el grueso por lo menos 1'5 m/m.

El hule no se ha de quebrar cuando se doble.

*Arg llas de laton, bombas de cristal y bombillas de patente.*—Deben sujetarse á reconocimiento.

*Cristales.*—Serán perfectamente claros y sin mancha alguna.

*Hule para tapetes.*—Debe ser nuevo sin picaduras ni agujeros con iguales largos por las orillas paralelas y sin que el hule se quiebre cuando se doble.

*Lámparas colgantes, tubos de cristal y vasos de cristal liso para luces.*—Deben ser iguales á los que haya en este Arsenal ó sirven de muestra en el Almacen general.

*Espejos circulares.*—Será de 12 á 16 m/m de diámetro la luna que debe ser limpia, de un grueso conveniente, sujeta en un marco circular de 25 m/m de ancho pintado de negro.

La tapa que debe cubrir el espejo será tambien de madera pintada de negro y grueso de 3 m/m y girará al rededor de un boton de laton colocado en el canto del marco por medio de una correa de 2 m/m de grueso, quedando con otra sujeta en un boton diametralmente opuesto al primero. Esta tapa llevará además un asa de cuero de Europa de 3 m/m de grueso y ancho de 25 á 30 colocada en la parte anterior y con la holgura suficiente para meter la mano. Para sujetarse estas correas, se emplearán dos hileras de puntillas de cobre galvanizadas, distante una de otra 4 m/m y clavadas las puntas tocándose las cabezas que deben tener de 2 á 3 m/m de diámetro.

*Mechas de algodón para lámparas.*—Iguales en un todo á las mejores que de su clase se usan en el Arsenal ó sirvan de muestra en el Almacen general.

*Palmatorias de laton.*—Deben ser de laton amarillo bien reforzada de platillo ancho y el cubillo de poca altura.

*Pebetes.*—Han de ser algo duros, teniendo de largo mínimo 28 cm.

*Tapetes de hule.*—Deben ser nuevos sin picaduras ni agujeros, con

iguales largos por las orillas y sin que el hule se quiebre cuando se doble.

**Tapetes de paño.**—Deben ser de un color permanente sin picadura y de las dimensiones que se pidan.

**Lote núm. 3.**

**Braqueros dobles.**—Deben tener los muelles de acero bien templado forrado de gamuza, debiendo tener dos pelotas compresoras en sus extremidades correspondientes, á los anillos inguinales con sus correspondientes correillas para su colocacion y sostenimiento; deben tener correillas de respeto.

**Braqueros sencillos.**—Lo mismo que los anteriores, no debiendo tener mas que una pelota compresora en una de sus extremidades, tambien deben tener correillas de respeto.

**Bolsas portátiles de instrumento de cirugía.**—En una bolsa de envase de chagrín con brocha, deben contener los instrumentos siguientes: 1 pinza de curacion de anillo, 1 tijera recta de punta roma, 1 espátula con elevador, 1 pinza de Amussat, 1 porta piedra de ébano ó márfil con lapicero de platino, 1 bisturi de filo recto, 1 id. de id. convexo, 1 ahuja de pasar sedales, 1 sonda de hombre y muger de Bellog en piezas, 1 sonda acanalada de chapa hendida, 1 estilite de boton con ojo de plata, 1 id. acanalado de plata, 6 agujas de sutura curvas y semicurvas surtidas, 1 bisturi de boton, 1 apóstomero, 1 lanceta para vacuna, 2 id. comunes para sangría y 1 porta lechinos, los cabos deben ser de marfil ó carey todo de la mejor calidad, las piezas de acero bien templadas y sin estar picadas por la humedad.

**Bolsas portátiles de curacion.**—En una bolsa de envase imitando á chagrín, deben contenerse los instrumentos siguientes: 1 tijera recta, 1 pinza de anillo, 1 espátula, 1 porta piedra de ébano, 1 porta lechino, 6 lancetas surtidas, 1 navaja pequeña para rasurar y 1 estilite con ojo, todo de la mejor calidad; las piezas de acero bien templadas y sin estar picadas por la humedad.

**Hilas inglesas.**—Deben ser suave; blanca, sin humedad ni olor alguno y de 45 á 50 cm de ancho.

**Hilas largas.**—Deben ser finas, suaves, blancas y sin color alguno amarillento, deben estar muy secas y sin olor alguno, no deben tener nudillos y deben ser de largo de 15 á 20 cm y deben estar colocadas en paquetes prensados del peso de una libra.

**Jeringas de peltre.**—Los tornillos deben encajar perfectamente tanto que no dejen pasar el aire, el émbolo debe estar perfectamente guarnido muy por igual con estopa fina, deben tener una cánula de peltre y otra de madera y ser de cabida de un litro con su envase de madera.

**Jeringuillas de peltre.**—Deben encajar bien los tornillos, deben estar guarnido el émbolo con estopa fina, no debe tener abolladura en su estension para que el émbolo corra bien.

**Idem de cristal.**—Deben ser de cristal reforzado y transparente, el corcho que tiene en la parte superior ó boca ha de ajustar bien y el émbolo debe estar guarnido perfectamente con algodón con su correspondiente envase de madera.

**Mantas de lana.**—Serán blancas, de un tejido igual al modelo que existe en el Almacén general, teniendo de peso 1'050 kgmos. por lo menos de largo, 1'82 ms. y de ancho, 1'37 ms., tendrá tres fojas encarnadas distantes por cada extremo un decímetro siendo cada una del ancho de 29 m/m y hallándose separadas entre sí por una distancia de 35 m/m.

**Fundas para almohadas, medidas de cristal, pisteros de peltre, petates de burí, sábanas de algodón, suspensorios de punto y ventosas de cristal.**—Deben sujetarse á modelos.

**Lote núm. 4.**

**Algodón en rama.**—Deben estar bien limpio, no tener humedad ni olor y ser blanco.

**Baldes de baqueta.**—Deben ser de cuero de Europa, presentando un grueso de 5 m/m los remaches de cobre galvanizado de 12 á 13 m/m de diámetro la cabeza y 4 el espigo en su parte inferior, siendo de 5 en la superior, las arandelas tambien de la misma materia, grueso de un m/m diámetro exterior de 12 á 13 y de 5 en el agujero por donde pasa el espigo. Arco de cobre de 3 m/m de grueso la plancha que rodea la boca del balde por la parte cilíndrica del aro. Orejeta tambien de cobre de 1 m/m de grueso, la plancha en donde vá sujeta una argolla de latón de 7 m/m de grueso. Otra de latón de 9 m/m de grueso, y las dimensiones serán las siguientes:

	Milímetros.
Altura total del balde .....	255
Idem hasta la parte superior del fondo .....	237
Idem del aro .....	160
Id. total del aro .....	35
Idem de la parte cilíndrica .....	12
Idem de la argolla.....	40
Idem de la oreja .....	68
Diámetro en la parte interior de la boca .....	224
Idem de la parte de union del fondo .....	140
Idem de la parte inferior del balde... ..	145
Idem interior de curvatura del asa ... ..	206
Idem id. del anillo en que termine el asa .....	23
Idem id. de la vuelta del asa para suspender el balde. ....	8

Ancho exterior de la argolla .....	55
Badio del arco que le termina en su parte superior. ....	25
Ancho de la oreja.....	35
Badio del arco en su parte arqueada .....	20
Número de remaches segun una generatriz .....	23
Número de remaches que sujetan el fondo .....	40
Idem de sujecion del aro .....	22
Idem de id. de la oreja .....	2

**Cepillos.**—Deben ser iguales á los que hayan en este Arsenal ó sirvan de muestra en el Almacén general.

**Escobillas para limpieza exterior de las piezas.**—Armazon y mango de una sola pieza de madera, el armazon de 60 m/m ancho de forma convexa por la parte posterior y mango torneado de 30 m/m de grueso por la parte media inferior, disminuyendo á 26 en la superior y su longitud de 250 m/m siendo de 600 la total de la escobilla. La cerda tendrá de 9 á 100 m/m de longitud, estará bien sujeta, igual y abundante, no pasando de 10 m/m la distancia de un mechón á otro. Tanto el armazon como el mango estarán pintados de negro.

**Tamices.**—Aro de madera con tela de cerda ó seda de un tupido igual y fuerte el grueso del aro, será de 5 á 6 m/m altura total de 190 á 195 m/m siendo 140 m/m la que corresponde á la parte del aro superior á la tela. Diámetro interior del aro de 200 á 300 m/m. El del núm. 1 deberá tener en una estension que corresponde á un cuadrado de 20 m/m de lado de 160 á 200 agujeros. El del núm. 2 de 180 á 150 en la misma estension superficial y 110 á 120 el del núm. 3. La clavazon que deberá emplearse y alambre será todo de cobre.

**Impresos para rótulos.**—Se presentarán en pliegos ó medios pliegos de papel blanco y fuerte, dividido por líneas negras en rectángulos de 54, 40 m/m dentro de los cuales irán impresos los rótulos segun modelo.

Todos los demás efectos cuyas circunstancias particulares no se espresan, serán de primera ó sea de superior calidad y perfectamente arreglados á los modelos que estarán de manifiesto en el almacén general aquellos que lo requieran; cuya última circunstancia requirán tambien los que quedan relacionados.

3.ª Para la admision en el almacén de los artículos contratados, habrá de preceder su reconocimiento por medio de una comision nombrada ad-hoc, sometiéndose aquellos que lo necesiten á las pruebas que la misma comision juzgue necesarias para formar juicio de su calidad, siendo rechazados los que resulten inadmisibles, ya por su mala calidad, por no estar arreglados á los modelos, por no reunir las buenas condiciones necesarias para el objeto á que se destinan, y por último todos aquellos que el contratista no permita someter á las referidas pruebas.

Si el contratista no estuviese conforme con el resultado del reconocimiento al serle desechados los que presentase, podrá reclamar dentro de las veinticuatro horas siguientes contra el acuerdo de la comision, verificándose entonces otro reconocimiento por comision superior la cual resolverá en definitiva sobre la admision ó no admision de los espresados artículos.

**OBLIGACIONES Y GARANTIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

4.ª Las proposiciones que se presentan podrán comprender uno ó mas lotes de los cuatro que abraza el grupo, y las rebajas que en ellas se hagan, así como aquellas á que pudiera dar lugar en su caso la licitacion oral, se espresarán en un tanto por ciento de los precios tipos y serán estensivas á todos los efectos de un mismo lote.

5.ª El contratista entregará en el Arsenal todos los artículos que le prevenga el Ordenador de Marina del Apostadero, presentándolos con los documentos correspondientes segun el reglamento de Contabilidad del material, en la inteligencia de que la Marina, solo contrae el compromiso de adquirir los que se vayan necesitando para las atenciones del servicio durante dos años, sin sujetarse á cantidad determinada, cuyo plazo se contará desde el día en que firme la respectiva escritura. No obstante, como para cumplir lo estipulado tendrá el contratista que hacer acopios, la Administracion de Marina, se obliga á recibirle por lo menos durante el ejercicio del contrato, la tercera parte de los efectos que figuran en la relacion que cita la condicion primera como consumidos en un año.

6.ª Será obligacion del contratista empezar el suministro despues de trascurridos sesenta días desde la fecha de la adjudicacion definitiva del remate por la Junta Económica del Apostadero, verificando desde entonces las entregas que le prevenga el Ordenador del mismo, pero tambien podrá principiarlo antes de terminar dicho plazo, si así lo conviniere, en cuyo caso lo avisará por escrito al espresado Gefe contrayendo por este hecho las mismas obligaciones que si hubiesen transcurrido los sesenta días citados.

7.ª Los suministros que le prevenga el citado Ordenador los efectuará el contratista en los veinte días siguientes á las fechas de las órdenes del mismo, entendiéndose que se considerarán como cumplidas desde que sean introducidas en el Arsenal para su entrega y reconocimiento los efectos que correspondan, aun cuando este y su recibo sufran demoras por causas independientes de su voluntad.

8.ª Los materiales ó efectos que fuesen desechados en los reconocimientos, los retirará del Arsenal el contratista inmediatamente despues de haber trascurrido las veinticuatro horas dentro

de las cuales pueda reclamar contra el acuerdo de la comision, segun la condicion 3.<sup>a</sup> y la reposicion de los mismos la efectuará en el término de veinte dias, contados desde el siguiente al en que tuviese lugar el reconocimiento respectivo.

9.<sup>a</sup> Si en el término prefijado en la condicion 7.<sup>a</sup> dejase el contratista de facilitar los efectos cuya entrega le fuese ordenada en la forma que la misma condicion establece ó de reponer en el señalado en la condicion 8.<sup>a</sup> los desechados en los reconocimientos, siempre que unos y otros no excedan de la tercera parte de los consumos de un año, segun la relacion que cita la condicion 1.<sup>a</sup>, se adquirirán por administracion á su perjuicio dentro de los noventa dias siguientes á ambos términos, sin limitacion de procedencias, descontándose en las liquidaciones sucesivas la diferencia que resulte por mayores precios; y si en dicho plazo no fuese posible adquirirlos, se le impondrá una multa igual á la mitad de su valor por contrata. Tambien se le impondrá la misma multa por el mero hecho de no facilitarlos dentro de los plazos marcados en las citadas condiciones 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> y que en el caso de exceder á la expresada tercera parte, se le considera para solo la parte excedente un nuevo plazo de veinte dias contados desde el siguiente al en que terminen los marcados en las repetidas condiciones 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>

Si incurriese por tercera vez en la misma falta, podrá la Administracion rescindir el contrato y proceder á adquirir los efectos á perjuicio del contratista, siendo de cuenta de este la diferencia de mayores precios y los demás perjuicios que resulten al servicio en todo el tiempo de duracion que reste á dicho contrato.

10. La Administracion de Marina se compromete á no adquirir los artículos ó efectos de que trata este pliego de condiciones por distintos medios de los que en el mismo se establecen.

11. El pago de los suministros que justifique el asentista se efectuará en libramientos contra la Tesorería central de Hacienda pública de estas Islas; pero si por falta de pago justificase un crédito de doscientos cuarenta pesos para el lote núm. 1, doscientos sesenta pesos para el lote núm. 3, ochenta pesos para el lote núm. 4 y ciento veinte pesos para el lote núm. 6 por libramientos de tres meses de fecha, tendrá derecho á pedir la rescision del contrato sin dar lugar por parte de la Hacienda á indemnizacion alguna.

12. Se fijan como garantías provisionales para tomar parte en la licitacion y como fianzas para responder del cumplimiento del contrato, las cantidades siguientes:

	Garantías	
	provisionales.	Fianzas.
	Pesos.	Pesos.
Para el lote núm. 1 .....	65	260
" " " 3 .....	70	280
" " " 4 .....	23	90
" " " 6 .....	35	140

Dichas cantidades se depositarán en la espresada Tesorería central en metálico, ó en valores admisibles.

Las garantías provisionales tambien podrán depositarse en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, pero precisamente en metálico.

13. El contratista deberá residir en Cavite ó bien designar un sujeto que le represente en esta localidad para todo lo concerniente á su convenio.

14. La licitacion tendrá lugar ante la Junta Económica de este Apostadero en el dia y hora que previamente se anuncie.

15. Serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente de subasta, que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 6 de Octubre de 1866, son los siguientes:

1.<sup>o</sup> Los que se causen con la publicacion de los anuncios y pliegos de condiciones en los periódicos oficiales.

2.<sup>o</sup> Los que correspondan segun arancel al Escribano por la asistencia y relacion de las actas del remate, así como por el otorgamiento de la escritura y copia original de la misma; y

3.<sup>o</sup> Los de la impresion de 30 ejemplares de dicha escritura que ha de entregar el contratista para uso de las Oficinas.

16. La escritura del contrato deberá solo contener el pliego de condiciones, la relacion citada en el mismo, la fecha del periódico oficial en que dicho pliego se inserte, el testimonio del acta del remate, copia del documento que justifique el depósito ó garantía exigida, y la obligacion del contratista para cumplir lo estipulado.

17. Los ejemplares de la escritura se imprimirán sin intervencion alguna de la Administracion, debiendo el contratista presentarlos salvados ya los errores de imprenta con la correspondiente fé de erratas, en la intelijencia de que le serán devueltos los que carezcan de este requisito.

18. Además de las condiciones espresadas regirán para este contrato y su pública licitacion las reglas de generalidad, aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869 ó insertas en las *Gacetas de Manila* núms. 4 y 36 correspondientes al año de 1870.

Arsenal de Cavite 8 de Enero de 1875.—*Rafael Benedicto.*—  
V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—*Francisco Velez Calderon.*—Es copia, *Antonio Piñeyro.*

CONTADURIA DE ACOPIOS.—*Relacion de los efectos que saca á pública subasta con espresion de los precios tipos que han de servir para la misma y de consumo habido durante un año.*

	Clase de unidad.	Precio tipo.		Consumo en un año.
		Pescos.	Cénts.	
<b>GRUPO 12.</b>				
<b>Lote núm. 1.</b>				
<i>Adornos y enseres de cámaras.</i>				
Alfombra de hule para piso ...	Mpc	2	60	30
Argollas de laton para cortinas ...	Unidad.	0	01 1/8	1225
Bombas de cristal cuajado para candeleros de balance ...	id.	0	50	86
Bombas de cristal liso en forma de bola .....	id.	1	25	1
Bombillas de patente .....	id.	2	37 4/8	120
Butacas de caoba ó narra con asiento de regilla .....	id.	7	00	4
Candeleros de laton de balance.....	id.	4	75	10
Cepilleras de pedernal ó loza ...	id.	1	42 4/1	5
Cristales ordinarios sencillos de 800 á 2800 cpm cuadrado exclusiva ...	id.	0	60	113
Id. id. id. de 2800 á 4700 id. id. ...	id.	1	00	
Id. id. id. de 4700 á 6500 id. id. ...	id.	1	40	
Id. id. id. de 6500 á 7500 id. id. ...	id.	2	00	64
Id. id. id. de 7500 á 9000 id. id. ...	id.	3	00	
Escupideras ó escupideros de pedernal ó loza .....	id.	2	37 4/1	80
Escupideras ó escupideros de laton.	id.	2	80	5
Escribanías de madera y cristal ...	id.	2	85	20
Id. de plaqué ó electo plata ...	id.	12	00	3
Id. de laton .....	id.	8	00	3
Especios con marcos dorados de 3500 á 4000 cpm cuadrados exclusiva...	id.	24	00	1
Id. circulares (dobles con mango de madera) ...	id.	2	50	1
Guarda-brisas de cristal para palmatorias ...	id.	1	00	1
Ganchos de laton para perchas ...	id.	1	00	20
Hule fino para tapete segun muestra .....	Metro.	1	00	4
Jaboneras de pedernal ó loza ...	Unidad.	1	42 4/8	6
Tarros de pedernal ó loza para agua.	id.	1	66 2/1	5
Lámparas colgantes de bronce ó laton (guarnida para cámara) ...	id.	19	00	8
Orinales de pedernal ó loza ...	id.	1	42 4/1	31
Palanganas ó aljofainas de pedernal ó loza .....	id.	1	90	17
Id. id. id. de zinc .....	id.	1	42 4/1	1
Palmatorias de laton ...	id.	0	80	1
Plumeros para limpieza (de Europa)	id.	2	85	11
Sillas de caoba ó narra con asiento de regilla...	id.	2	50	124
Id. de madera ordinaria de tijera con asiento de lona ...	id.	2	50	20
Sofas de caoba ó narra con asiento de regilla ...	id.	18	00	5
Sillones de brazo de caoba ó narra con id. de id. ...	id.	7	50	8
Tapetes de hule para mesa de cámara de Oficiales de buque de de 2. <sup>a</sup> á 3. <sup>a</sup> clase (de á 203 metros largo y de 1 1/2 á 2 ancho) ...	id.	5	65	2
Tapetes de hule para mesa de guardias marinas de buques de 1. <sup>a</sup> clase (de las mismas dimensiones)...	id.	8	65	1
Id. de id. para id. de id. id. de 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup> clase (de 1 1/2 á 2 1/2 metros largo y 1 á 1 1/2 metros ancho) ..	id.	5	00	1
Id. de id. para mesas veladores de todas clases...	id.	2	50	3
Id. de id. para todas clases de mesa ordinaria...	id.	5	00	1
Tapetes de paño estampado superior calidad para mesas de cámaras de oficiales de buques de 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup> clase (de 2 á 3 metros largo y 1 1/2 á 2 id. ancho).....	id.	7	60	2
Id. de id. id. de inferior calidad para mesas de cámaras de Oficiales de 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup> clase (de 2 á 3 metros largo y 1 1/2 á 2 id. ancho).	id.	5	00	1
Id. de id. id. superior calidad para mesas veladores de cámaras de Comandante de buque de 1. clase...	id.	5	50	1
Id. de id. id. inferior calidad para mesas veladores de cámaras de id. id. id. ...	id.	4	00	1

Id. de id. id. id. superior calidad para id. id. de id. de 2. y 3.ª clase...	Unidad.	7	60	2
Id. de id. id. inferior calidad para id. id. de id. id. id.	id.	5	00	1
Tubos de cristal para reverberos (de distintas formas)	id.	0	28 41	232
Tacillas de pedernal ó loza para lavabos.	id.	0	47 41	1
Tinteros de cristal.	id.	0	47 41	6
Timbres de metal para mesa y pared.	id.	3	00	9
Vasos de cristal liso para luces...	id.	0	30 71	114
Mechas de algodón para lámparas.	id.	0	02 61	544
Pebetes	... ciento.	0	36 11	8660

**Lote núm. 3.**

Aparatos de fractura completo de hierro	Unidad.	24	00	1
Bragneros hernianos inguinales dobles	id.	4	00	4
Id. sencillos para el lado derecho	id.	1	50	5
Id. id. para el lado izquierdo	id.	1	50	8
Bolsas portátiles de instrumentos de cirugía	id.	20	00	9
Id. de curacion	id.	16	00	1
Id. id. para extraccion de muelas.	id.	15	00	1
Fundas de algodón para almohadas.	id.	0	50	90
Id. de lienzo para id.	id.	0	50	8
Hilas inglesas superiores.	Kilógs.	3	00	40
Id. largas.	id.	5	00	1
Jeringas de estaño con cánulas	Unidad.	2	00	6
Jeringas de peltre con id.	id.	2	00	1
Jeringuillas de peltre	id.	0	50	4
Id. de cristal para inyecciones con funda de madera	id.	0	25	18
Jarros ó tanques de laton	id.	2	50	12
Mantas ó cobertores de lana para enfermería	id.	2	50	77
Id. id. id. para marinería	id.	2	50	523
Medidas de cristal graduadas hasta de 350 centigramos	id.	0	75	1
Pisteros de peltre	id.	3	00	1
Petates (de buri)	id.	0	30	53
Sábanas de algodón (de 3 ó 90 metros largo y 1½ ancho)	id.	1	50	97
Suspensorios de punto de algodón.	id.	0	50	43
Ventosas de cristal	id.	0	25	40

**Lote núm. 4.**

Algodon en rama en mantas	Kilógs.	3	80	3
Barriles con arcos de hierro para agua cabida de 95 á 30 litros...	Unidad.	3	62	31
Balies de baqueta ó cuero	id.	7	00	20
Bilias de caña de 710 mjm diámetro.	id.	0	37	6
Cepillos bruces para limpieza de costado	id.	1	42 418	13
Id. para limpieza	id.	0	66 41	34
Id. para mesa	id.	1	00	10
Id. de cois para bolsas de aseo	id.	0	66 41	54
Id. calzado para id. de id.	id.	0	25	5
Id. de ropa para id. de id.	id.	0	75	39
Cribas de caña (de 535 mjm diámetro y 2 mjm de luz en cuadro)	id.	0	62	30
Escobillas para limpieza exterior de las piezas	id.	1	50	6
Retortas y matraces de cristal	id.	4	75	3
Tamices con tela de cerda	id.	1	40	1
Id. con id. de seda	id.	1	50	5
Impresos para rótulos	Pliego.	0	02 21	6348

**Lote núm. 6.**

Aleuzas de cobre	Unidad.	4	00	47
Id. de hoja de lata	id.	0	85	57
Anteojeras de tela metálica y cristales ahumados	id.	1	90	20
Baldes ó cubos de lata	id.	2	50	8
Id. de zinc pintado para aseo	id.	3	00	2
Bañaderas ó tinas de zinc para baños de asiento	id.	7	60	5
Id. ó id. de id. para id. de pié y otros usos	id.	4	27 41	5
Id. ó id. de hoja de lata para baños de asiento	id.	3	00	2
Id. ó id. de hierro charoladas de porcelana para baño general	id.	9	60	2
Id. ó id. de hoja de lata para id.	id.	4	00	1
Candilejas de cobre	id.	3	00	1
Candileja de hoja de lata	id.	2	00	2
Cacerolas y torteras de hierro	id.	3	50	26
Id. ó id. de hoja de lata	id.	2	00	9
Cubiletas de peltre	id.	2	25	6
Embudos de cobre	id.	3	50	1

Embudos de estaño	Unidad.	3	50	1
Id. de laton	id.	3	50	1
Id. de hoja de lata	id.	1	10	3
Faroles comunes de cobre	id.	5	50	5
Id. id. de hoja de lata	id.	3	00	77
Id. id. de laton	id.	5	50	3
Id. de cobre con reflector	id.	6	00	4
Id. de hoja de lata con id.	id.	3	25	8
Id. de laton con id.	id.	6	00	1
Machetes de hierro para picar carne.	id.	1	00	5
Ollas de hierro	id.	2	00	82
Sartenes de hierro	id.	1	00	5
Id. de cobre	id.	3	00	3

Arsenal de Cavite 8 de Enero de 1875.—*Rafael Benedicto.*  
V.º B.º.—*Francisco Veles Calderon.*—Es copia, *Antonio Piñeyro.*

**MODELO DE PROPOSICION.**

D. N. N., vecino de ..... en propia y esalusiva representacion, ó á nombre de ..... para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de los efectos distintos que pueda necesitarse en el Arsenal de Cavite durante dos años, se compromete á suministrar los correspondientes al lote núm. .... ó á los lotes núm. .... con estticta sugecion á dicho pliego de condiciones y á los precios marcados como tipos, con la rebaja de ..... se espesará por letra.

Fecha y firma del proponente.

Es copia, *Antonio Piñeyro.*

Habiéndose padecido una omision al redactarse el pliego de condiciones de 7 del actual, para la adquisicion de varios efectos que se necesitan en el Arsenal en los lotes 7, 8 y 9 inserto en la *Gaceta oficial* de esta Capital número 13, correspondiente al dia 13 del corriente mes, debe entenlerse en la forma que espresa la unida relacion.

Manila 18 de Enero de 1875.—*Antonio Piñeyro.*

CONTADURIA DE ACOPIOS.—*Habiéndose padecido una omision al redactarse el pliego de condiciones de 7 del actual, para la subasta de varios efectos que se necesitan en este Arsenal, en los lotes núms. 7, 8 y 9 de la relacion de los mismos, debe enten'erse en esta forma:*

Cantidad.	Clase de unidad.	Lote núm. 7.	Importe.	
			Precio.	Pesos. Cént.
136	Kgmos.	Remaches de cobre de cabeza cónica de menos de 10 mjm grueso y de 10 á 20 mjm largo y 1'5 grueso, 10 mjm largo para correajes.	1'83	248'88
<b>Lote núm. 8.</b>				
136	Kgmos.	Remaches de cobre de cabeza cónica de menos de 10 mjm grueso y de 10 á 20 mjm largo (y 1'5 grueso, 10 mjm largo para correajes)	1'83	248'88
<b>Lote núm. 9.</b>				
28	Kgmos.	Remaches de cobre de cabeza cónica de menos de 10 mjm grueso y de 10 á 20 mjm largo (y 1'5 grueso, 10 mjm largo para correajes)	1'83	51'24
12	id.	Remaches de hierro de cabeza esférica de 10 á 20 mjm de diámetro y 100 mjm de largo en adelante.	0'22	2'64
110	id.	Id. de id. de cabeza cónica de 10 á (20 mjm de diámetro y de 50 á 60 id. de largo)	0'22	24'20
390	Kgmos.	Remaches de hierro de cabeza esférica de menos de 10 milímetros grueso (de 10 mjm grueso y de 10 á 20 mjm de largo exclusive.)	0'44	171'60
			<u>249'68</u>	

Arsenal de Cavite 15 de Enero de 1875.—*Rafael Benedicto.*  
V.º B.º, *Francisco Veles Calderon.*

## INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

*RELACION de los penados fallecidos en los Establecimientos penales en el segundo trimestre del corriente año, con expresion de los alcances que los han resultado en sus ajustes finales, que se encuentran depositados en la Comandancia de Manila, para ser entregados a los que acrediten ser sus herederos.*

NOMBRES.	NOMBRES		NATURALEZA.		CRÉDITOS.			MOTIVOS.
	del padre.	de la madre.	Pueblo.	Provincia.	Pesos.	Rs.	Ctos.	
Julian Santos y Santos	Julian	Lucina	Malate	Manila	9	3	9	Falleció.
Pedro de la Cruz Gutierrez	Cecilio	Alejandra	San Mateo	Manila	7	6	19	Falleció.
José Pastrana Alejandra	Miguel	Guillerma	S. Mig. de May.	Bulacan	8	7	14	Falleció.
Antonio Saliva de los Santos	Juan	Benita	Imus.	Cavite	6		5	Falleció.
Ludovico Arriela Bobadilla	Diego	Josefa	Taal.	Batangas	6		7	Falleció.
Bernardo Mercado Pisigan	Juan	Maria	Taal.	Batangas	6	1	1	Falleció.
Emetrio Vergara de la Cruz	Dionisio	Elena	S. J. de Guimba	N. Ecija	3		10	Falleció.
Santiago Mundo Dandan	Alejandro	Maria	Santor.	N. Ecija	4	1	13	Falleció.
José Legatis Santa Maria	Juan	Bernavela	Lamban	Laguna		4	3	Falleció.
Ambrosio Escuteo Niloban	Francisco	Francisca	Gunaca.	Tayabas				Falleció.
Juan Horea Dominga	Pedro	Laurencia	Bani.	Zambales	1	5	5	Falleció.
Cecilio Quisayag Joco	Francisco	Agustina	Subic.	Zambales	3	6	10	Falleció.
Domingo Pilar de los Reyes	Mariano	Juana	Subic.	Zambales				Falleció.
Urbano de Guia Lumandes	Cayetano	Martina	Iba.	Zambales	4	6	11	Falleció.
Antonio Ochali Damayao	Juan	Catalina	Santa.	Ilocos Sur	3	2	2	Falleció.
Pascual Quincon Manuela	Francisco	Maria	Caocayan.	Ilocos Sur	7	6	11	Falleció.
Pedro Dichoso y Dichoso	Francisco	Martina	Bacon.	Albay	3	5	5	Falleció.
Inocencio Demesa Candi	Hipólito	Cande'aria	S. José.	Camarines Sur				Falleció.
Cecilio Agapito Candelaria	Domingo	Mariana	Bonbon	Camarines Sur	6	3	8	Falleció.
Julian Servano Silvano	Nicolás	Juliana	Tolosa.	Leite	1	1	1	Falleció.
Antonio Abutin de Vallentos	Bartolo	Mariana	Sibulan	Isla Negros	1	1	1	Falleció.
José Ramos Azao	Felipe	Francisca	Tuguegarao	Cagayan	10		10	Falleció.
<b>TOTAL</b>					<b>96</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	

Importa esta relacion la cantidad de noventa y seis pesos y cinco cuartos.

Manila 31 de Diciembre de 1874.—El Cajero, *José de la Linde*.—Intervine.—El Mayor, *Fruto Fernandez*.—V.º B.º—El Inspector, *Carbonell*.

### ORDENACION GENERAL DE PAGOS DE FILIPINAS.

D. Valentin Teus, apoderado en estas Islas de Don Eduardo Gimenez Sagarbinaga, Interventor que fué de 2ª clase de Aforo, se servirá presentarse en el Negociado 1.º Seccion 1.ª de esta Ordenacion para que por el mismo se le dé conocimiento de un asunto que a su poderdante interesa.

Manila 16 de Enero de 1875.—*Alfredo Gomez*. 2

### ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

D. Antonio Becerra, Administrador de H. P. que ha sido de la provincia de Pangasinan, se servirá apersonarse en la mesa de partes de la Administracion central de Rentas Estancadas, para un asunto que le concierne.

Manila 15 de Enero de 1875.—*Ripoll*.

### SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA ADMINISTRACION CIVIL.

Por decreto del Ilmo. Sr. Director general de la Administracion Civil, se sacará por segunda vez a pública subasta el arriendo del arbitrio de las doce tiendas que existen dentro de los portales del Tribunal del gremio de naturales de la Cabecera del Distrito de Cebú que sirve hoy de Cárcel pública, bajo el tipo en progresion ascendente de 505 pesos 10 céntimos anuales ó sean 1,515 pesos 30 céntimos en el trienio, y con sugesion al pliego de condiciones publicado en el núm. 326 de la *Gaceta oficial* del día 24 de Noviembre último. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion en la casa calle Real de Intramuros núm. 7, el día 27 de Febrero próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, estendidas en papel de sello tercero, con la garantía correspondiente, en la forma acostumbrada, en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Binondo 19 de Enero de 1875.—*Felix Dujua*. 3

Por decreto del Ilmo. Sr. Director general de la Administracion Civil, se sacará por segunda vez a pública subasta la contrata de las obras de reparacion de la Casa Tribunal del pueblo de Sta. Rosa, de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion descendente de 1928 pesos 36 3/8 céntimos, y con sugesion al plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y administrativas que obran en el expediente de su razon, y del anuncio publicado en la *Gaceta oficial* núm. 353 del día 26 de Diciembre próximo pasado, que obra tambien en dicho expediente que se halla de manifiesto en esta Secretaria, sita

en la segunda calle de Sto. Cristo, arrabal de Binondo núm. 46. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion, en la casa calle Real de Intramuros núm. 7, el día 27 de Febrero próximo venidero, á las diez en punto de mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, estendidas en papel de sello tercero, con la garantía correspondiente, en la forma acostumbrada, en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Binondo 19 de Enero de 1875.—*Felix Dujua*. 3

### ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor-correo "Panay," que saldrá el Sábado 23 del actual, á las cuatro de la tarde con destino á Singapore, esta Administracion remitirá la correspondencia oficial y particular para Europa. En su virtud las cartas certificadas y periodicos, se admitirán hasta las doce del referido día; á la una se recogerán los buzones de intray extramuros y hasta las dos se hallarán abiertos el buzón central y la reja para el franqueo de correspondencia estrangera.

Manila 19 de Enero de 1875.—*La Torre*.

Por el vapor español "Butuan," que saldrá para Iloilo y Cebú el 23 del actual á las tres de la tarde, segun aviso de la Capitanía del Puerto, se remitirá la correspondencia de dichas provincias y la de sus distritos que se encuentre depositada en esta Administracion hasta la una de la tarde del indicado día.

Manila 19 de Enero de 1875.—*La Torre*.

Por el vapor español "Corregidor," que saldrá para Iloilo y Legaspi el 21 del actual, á las dos de la tarde, segun aviso de la Capitanía del Puerto, se remitirá la correspondencia de las provincias de Iloilo, Isla de Negros, Antíque, Capiz, Albay, la de los distritos de Masbate y Concepcion que se encuentre depositada en esta Administracion hasta las doce del día de la indicada fecha.

Manila 19 de Enero de 1875.—*La Torre*.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Núm.	NOMBRES.	Puntos de su direccion.	Franqueo que les faltan.	
			Pesos.	Cént.
498	D. Laureano Travado .....	Madrid ..	12	41
499	D.ª Carmen García Cortel...	S. Lucar de Barra- meda. ....	12	41
500	D. José Medina .....	S. Lorenzo, Córdoba ..	12	41
501	D.ª Carmen Zaba .....	Madrid ..	12	41
502	„ María Alcazar Puertas..	Calasparro, Murcia..	12	41
503	„ María Gonzalez .....	Sevilla ..	12	41
504	„ Aurora Perez Rendon ...	S. Lucar de Barra- meda .....	12	41
505	„ Antonia Fuentes .....	Cartagena ..	12	41
506	„ Cristina Cobos .....	Montilla ..	12	41
507	„ Josefa Martinez .....	Cartagena ..	12	41
508	„ Juana Montero de Mauris	Ferrol ..	12	41
509	D. Andres Breijo .....	Idem ..	12	41
510	„ Santiago Seballos y Sem- pren .....	Valladolid ..	12	41
511	Doña Bonifacia Fernandez...	Cartagena ..	12	41
512	„ María de los Angeles.	Granada ..	12	41
513	D. Enrique de Cisneros.....	Madrid ..	12	41
514	„ Julian Lapuerta .....	Idem ..	12	41
515	Doña Pilar Sanchez .....	Sevilla ..	12	41
516	D. Ramon Benabent .....	Valencia ..	12	41
517	Doña Merced Pedrera .....	Guanes, Habana ..	06	21
518	„ Encarnacion Perez ...	Beniajan, Murcia ..	12	41
519	„ María Gonzalez .....	Madrid ..	18	61
520	M. R. P. Vicario Provincial y Foráneo .....	Bolinao, Zambales..	05	
521	D. Manuel Martin .....	Grisen, Zaragoza ..	06	21
522	„ Jaime Mora .....	Lérida ..	25	
523	D.ª Josefa Bordoy .....	Pma. de Mallorca ..	10	
524	D. Fernando Fernandez....	Pto. Rico ..	10	
525	D.ª Isidra de Villaba .....	Storcajo de Santiago	12	41
526	Excmo. Señora Condesa de Alvas Jañez.....	Madrid ..	06	21
527	Excmo. Señor General Don José de Allende Zalazar.	Idem ..	06	21
528	D. J. A. Dos Remedios .....	Hong-kong ..	05	
529	„ Manuel Vico .....	Saygon ..	20	41
530	„ Juan Duque .....	Liverpool ..	43	61
531	„ Luis Ibarra .....	Idem ..	31	21
532	„ Lorenzo Meñoz .....	Buenos-Aires ..	43	61
533	„ Joaquin Barceló .....	Hong-Kong ..	10	61
534	„ Luis Casamol .....	Oran, Francia ..	43	61
535	„ José Castañeda .....	Tur Albay ..	02	21
536	„ Agripino Imperial.....	Cagsauw Albay ..	05	
537	En blanco.....	.....	02	21

Manila 20 de Enero de 1875.—La Torre.

El Capellan del Cementerio general à parte al Exce-  
lentísimo Sr. Gobernador y Capitan General de  
estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura à  
los cadáveres siguientes:

INDIGENAS.				
PUEBLOS	HOMBRES	MUGERES	PARVULOS	TOTAL.
Manila.....	1	.....	.....	1
Binondo...	1	.....	2	3
Quiapo.....	.....	.....	.....	.....
S. Miguel.....	.....	.....	.....	.....
Suma...	2	.....	2	4

EUROPEOS.				
Manila....	.....	.....	.....	.....
Binondo.	.....	.....	.....	.....
Quiapo..	.....	.....	.....	.....
S. Miguel	.....	.....	.....	.....
Suma...	.....	.....	.....	.....

Cementerio general de Paco y Enero 11 de 1875.  
Br. Gavino Villa Real.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Miguel Sanz y Urtazun, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de la Panpanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados por ausencia del Escribano damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo à la ausente Narcisa Tapia, india, viuda, natural y vecina de Malolos, de la provincia de Bulacan, de treinta años de edad, de oficio tendera, procesada en la causa núm. 3643 por quebrantamiento de caucion juratoria, para que por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia à contestar y defenderse de los cargos que contra ella resultan de la espresada causa, apercibida que si así lo hiciera lo oiré y administraré justicia y de lo contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en la Villa de Bacolor à 12 de Enero de 1875.—Miguel Sanz.—Por mandado de S. S., Justino M. Fajardo.—Luis Villarcal.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Quiapo, de fecha 8 del actual, dictada en los autos ejecutivos seguidos por la V. O. T. de Sampaloc, contra los herederos de D. Domingo Ducepec, por cantidad de pesos; se sacará à subasta la finca embargada à los ejecutados, situada en la calle de Caballeros del arrabal de Binondo, compuesta de cuatro posesiones señaladas con los números 47, 49, 51 y 53, bajo el tipo en progresion ascendente de tres mil cuatrocientos pesos, en los dias 25, 26 y 27 del corriente, siendo los primeros de pregones y el último de remate en el mejor postor à las doce del dia en los Estrados de este Juzgado.

Quiapo 15 de Enero de 1875.—Domingo Perez de Tagle.

7.ª SECCION.

TELEGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.

Observaciones atmosféricas verificadas à las doce del dia 19 de Enero de 1875.

PUNTO DE LA OBSERVACION.	ESTADO DEL CIELO.				
	CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	BARÓM.	TERM.
Manila.....	Acelajado.	NO. flojo.	Bueno.	760'90	27'00
Cavite.....	Despejado	NE. id.	id.	761'00	28'50
Restinga.....	Acelajado.	N. id.	Regular.	752'50	27'00
Corregidor.....	Despejado.	N. id.	Bueno.	755'50	28'00
Calamba.....	Nublado.	NE. id.	Seco.		
Batangas.....	Acelajado.	NO. id.	id.	76'65	28'00
Taal.....	id.	Calma.	Bueno.	76'55	30'83
P. Santiago .	id.	SE. galeno.	id.	761'00	29'45
Bulacan .....	Nublado.	N. id.	Seco.		
Bacolor.....	id.	Ventolina.	Húmedo.	77'25	30'73
Tariac.....	Acelajado.	NNO. flojo.	Bueno.		
Lingayen.....	id.	N. id.	Seco		
Bolinao . . .	id.	N. fresquito.	Algo-húm.	759'25	29'21
Dagupan . . .	Despejado.	N. id.	Bueno.		
S. Fernando.	Acelajado.	N. id.	id.	71'00	27'00
Candon . . .	id.	N. id.	id.	77'45	30'00
Vigan . . .	id.	N. id.	Bueno.	757'50	28'00
Laoag . . .	Despejado.	N. fuerte.	id.	77'10	25'50

Manila 19 de Enero de 1875.—El Gefe de servicio, S. Real.

Telégramas en depósito en la Estacion Central por no encontrarse à los destinatarios.

Núm.	Dia.	Mes.	Año.	Estacion Espedidora.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
303	19	Enero.	1875	Vigan.	D. Ferreiro T. Artillería.	Manila.
305	„	„	„	S. Fernando.	Joaquin Casa D. Mariano.	„

Observaciones atmosféricas verificadas à las doce del dia 20 de Enero de 1875.

PUNTO DE LA OBSERVACION.	ESTADO DEL CIELO.				
	CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	BARÓM.	TERM.
Manila .....	Acelajado.	NO. flojo.	Bueno.	759'00	28'50
Cavite.....	id.	N. id.	id.	761'90	28'00
Restinga....	Despejado.	NE. id.	Nublado.	753'25	26'00
Corregidor...	id.	NE. id.	id.	755'00	28'00
Calamba.....	Acelajado.	NE. fresquito	Seco.		
Batangas....	Cerrado.	E. id.	Bueno.	76'65	28'00
Taal.....	Despejado.	NO. id.	id.	76'55	30'83
P. Santiago .	id.	NE. id.	id.	760'95	29'25
Bulacan . . .	Algo-nublado.	N. fresquito.	Seco.		
Bacolor.....	Acelajado	N. id.	Bueno.	77'23	20'00
Tarac.....	id.	NO. id.	id.		
Lingayen ...	id.	N. flojo.	Seco.		
C. Bolinao ..	id.	NE. fresquito.	Algo-húm.	757'15	29'21
Dagupan ...	Acelajado.	Calma.	Seco.		
S. Fernando.	Despejado.	NE. flojo.	Bueno.	177'75	27'00
Candon ...	Acelajado.	N. fresquito.	id.	774'00	31'00
Vigan.....	id.	N. id.	id.	756'50	27'00
Laoag.....	Claro.	E. galeno.	Seco.	771'00	29'00

Manila 20 de Enero de 1875.—El Gefe de servicio, S. Real.